

ESTADO No. 027

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 08 de febrero de 2024.**

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	SUBCNTRATO DE FORMALIZACION MINERA	EB-0003-002	PROYECTO LA ESPERANZA SANTA CRUZ S.A.S.	05-02-2024	GLM 000006	<p>ARTÍCULO PRIMERO</p> <p>. REQUERIR a l COMITÉ DE MINEROS DE MINA SANTA CRUZ, identificado con NIT 806007959 3 y la sociedad ASHMONT RESOURCES CORPORATION COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 900426867 2 , titulares mineros del contrato de concesión No. EB 0003 e interesad o s en la Solicitud de A utorización de Subcontrato de Formalización Minera No. EB 0003 002 , par a que allegue nueva minuta de subcontrato de formalización minera suscrito por las partes teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se corrija en el encabezado de la minuta de subcontrato y en el resto del documento de ser el caso el número de identificación del señor MARIO FRANCISCO ESCOBAR ESTUPIÑAN. - Que se corrija en la totalidad de la minuta del subcontrato de formalización minera el mineral a explotar, toda vez que se debe especificar el definido en el informe de visita No. 373 de novie mbre de 2023 y autorizado mediante Auto No. GLM 000112 de 24 de noviembre de 2023. - Que se ajuste en la totalidad de la minuta del subcontrato de formalización minera el sustento normativo que se está invocando, toda vez que el Decreto 480 de 2014 fue dero gado por el Decreto 1949 de 2017 y compilado en el Decreto 1073 de 2015, por lo anterior no se encuentra vigente - Que se ajusten las imprecisiones en torno a los términos de la presentación del Programa de Trabajos y Obras Complementario, y al Instrumento Ambiental, los cuales deberá n ceñirse a lo dispuesto en el Decreto 1949 de 2017 y artículo 22 de la Ley 1955 de 2019 o las normas que lo modifiquen adiciones o sustituyan.

						<p>- Allegue autorización de la matriz DURAN VELOT OSCAR ALFONSO a la Sociedad PROYECTO LA ESPERANZA SANTA CRUZ S.A.S. identificada con NIT 901514071 8 para la celebración del subcontrato de formalización minera a suscribirse.</p> <p>Para lo anterior, se le concede el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.8 en la Sección 2 del Capítulo 4 del Título V del Decreto 1073 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, so pena de decretar el desistimiento y archivo del expediente.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO : Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación , notifíquese por Estado jurídico , a l COMITÉ DE MINEROS DE MINA SANTA CRUZ, identificado con N IT 806007959 3 y la sociedad ASHMONT RESOURCES CORPORATION COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 900426867 2 a través de sus representantes legales, titulares mineros del contrato de concesión No. EB 0003 e interesad o s en la solicitud de autorización del S ubcontrato de Formalización Minera No. EB 0003 002 de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, enviar comunicac ión al pequeño minero la sociedad PROYECTO LA ESPERANZA SANTA CRUZ S.A.S. identificada con NIT 901514071 8 a través de su representante legal, en calidad de tercero interesado, informándole que se ha proferido el presente auto. La comunicación será enviada a la dirección aportada por e l titular minero : Dirección: Carrera 25A No. 38d sur 111 Apartamento 1201 Envigado Antioquia / C arrera 56B No. 65 62 Local 2 Bogotá , Teléfono:601 6428411, Correo electrónico: proyectolaesperanzasas@gmail.com / me@ashmont.ca.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Dada en Bogotá, D.C., a los cinco días del mes de febrero de 2024.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IEV-16061	LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA	07-02-2024	219	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IEV-16061, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral</p>

					<p>de oro correspondientes a los trimestres III del año 2019 toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 213 del 6 de febrero del 2024.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de oro correspondientes a III trimestre del año 2023, allegados en cero (0), lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 213 del 6 de febrero del 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IEV-16061 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y el pago correspondiente al II, III y IV trimestre 2022 y IV trimestre del año 2023. • Corrección del Formulario para la Declaración de Producción y liquidación de Regalías para el mineral de oro del II trimestre del año 2023. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 213 del 6 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IEV-16061 que el Formato Básico Minero Anual 2019 y 2021 serán evaluados a través de la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.213 del 6 de febrero del 2024.</p> <p>DAR TRASLADO al grupo de Modificación a Títulos Mineros para que surta el tramite correspondiente del radicado 72041-0 con Numero de evento 444436, cesión de área a favor de MINERA LA FORTUNA SAS., lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.213 del 6 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IEV-16061 que a través del presente acto se acoge</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>el concepto técnico No.213 del 6 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IF1-11281X	MINEROS S.A	07-02-2024	220	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IF1-11281X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IF1-11281X que mediante resolución GSC No.000513 de 30 de noviembre de 2023 Por medio de la cual se concedió una solicitud de suspensión de obligaciones, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.214 del 6 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IF1-11281X que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.214 del 6 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IG4-08041	MINEROS S.A	07-02-2024	221	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IG4-08041, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IG4-08041 que la solicitud prórroga de la suspensión de obligaciones dentro elevada mediante radicado No 20231002526392 del 14 de julio de 2023, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 220 del 6 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al titular que Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No.400045911, expedida por Nacional de Seguros., con vigencia desde el 3 de enero de 2024 hasta el 3 de enero de 2025 allegada Mediante Evento No. 517167 y Radicado No. 86586 del 202 de diciembre de 2023 en la plataforma AnnA Minera allegó, será objetó de evaluación en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.220 del 6 de febrero del 2024.</p>

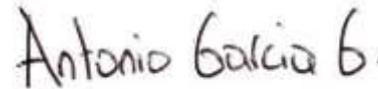
						<p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IG4-08041 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.220 del 6 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IG4-08041	MINEROS S.A	07-02-2024	222	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IG4-08041, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IG4-08041 que la solicitud prórroga de la suspensión de obligaciones dentro elevada mediante radicado No 20231002526392 del 14 de julio de 2023, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.215 del 6 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al titular que Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No.400045911, expedida por Nacional de Seguros., con vigencia desde el 3 de enero de 2024 hasta el 3 de enero de 2025 allegada Mediante Evento No. 517167 y Radicado No. 86586 del 202 de diciembre de 2023 en la plataforma AnnA Minera allegó, será objetó de evaluación en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No.215 del 6 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IG4-08041 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.215 del 6 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 08 de febrero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA